

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

19 de mayo de 1980

Núm. 124-I 1

INFORME DE LA PONENCIA

Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 346.497.701 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de la subvención de explotación correspondiente a 1977.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia, relativo al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 346.497.701 pesetas para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de la subvención de explotación correspondiente a 1977.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Comisión de Presupuestos

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 346.497.701 pesetas para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de la subvención de explotación correspon-

diente a 1977, integrada por los Diputados don José Miguel Bravo de Laguna, don Enrique Egea Ibáñez, don Francisco de la Torre Prados, don Enrique Sapena Granell y don Emérito Bono Martínez, ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto, que no ha sido objeto de enmienda al articulado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento eleva a la Comisión el siguiente informe.

El señor Sapena Granell, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, manifiesta que debe hacerse constar que dicho crédito extraordinario corresponde a 1977, año en que la Compañía pertenecía al sector privado. Este recurso extraordinario ha sido tramitado en 1979 y antes de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Es importante señalar que el Presidente de la Compañía Transmediterránea, S. A., no incluyó en su defensa del Presupuesto ninguna referencia a este crédito extraordinario que ya tenía pedido al Ministerio de Hacienda y que representa una cuantía muy importante. Desde el punto de vista jurídico la concesión parece correcta, no así en la forma y en su conexión con los Presupuestos para 1980, en cuya explicación no se hizo referencia a

esta cuantía pendiente que ya existía al adquirir la Compañía el Estado en 1978.

Debe hacerse referencia una vez más a la contradicción que supone el que el Ministerio de Hacienda, como interventor del gasto público, sea simultáneamente el responsable de la gestión de la Compañía lo que le lleva a la poca razonable situación de convertirse en juez y parte en el control presupuestario, y lo que es más importante, en la cuenta de resultados llamada Cuenta del Estado.

Si bien no se puede reprochar nada a la aprobación de este crédito desde un punto de vista estrictamente jurídico, sí se debe denunciar una vez más la anómala situación de la relación de la Compañía en base a cómo se hizo respecto a los Presupuestos Generales del Estado para 1980, cuando se denunció el extraño comportamiento de la Dirección General del Patrimonio del Estado, responsable del buen fin de los fondos públicos y de los resultados económicos de la Compañía a la que debe controlar estrictamente.

En consecuencia, el Ponente, señor Sapena, vota en contra a la aprobación de este crédito extraordinario.

El señor Bono Martínez, miembro del Grupo Parlamentario Comunista, manifiesta que del estudio del expediente se de-

duce la inexistencia de un criterio claro por parte del Gobierno para diferenciar los créditos extraordinarios de los suplementos de crédito.

No se puede diferenciar técnicamente en un expediente si se trata de un crédito extraordinario o de un suplemento de crédito. Se aprecia falta de técnica toda vez que al concederse los primeros recursos extraordinarios de la Compañía Transmediterránea, S. A., no se concedió la totalidad, lo que implica o defectuosa previsión o mala gestión de la empresa.

Insiste en que del expediente no se deducen claramente los motivos del déficit y manifiesta que vota en contra.

El señor Egea Ibáñez, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, insiste en la procedencia de la aprobación del crédito y en que votará en sentido favorable.

En consecuencia, y no habiéndose llegado a un acuerdo, la Ponencia resuelve elevar el expediente al Pleno de la Comisión de Presupuestos para que éste adopte la decisión oportuna.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1980.—**José Miguel Bravo de Laguna, Francisco de la Torre Prados, Emérito Bono Martínez, Enrique Egea Ibáñez y Enrique Sapena Granell.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID